



"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

## **COMISIÓN DE HACIENDA** **PRESIDENTA Ma. Constanza Arzamendia**

### **DESPACHO N° 37/25**

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisión, el día Martes 23 de diciembre de 2025 a las 08:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

#### **EXPEDIENTES:**

1. Expte N°702/2025-**BLOQUE JUSTICIALISTA**-REFERIDO A LA CREACION DE UN PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES VECINALES.

**Despacho:**

- APROBADO CON MODIFICACIONES-AGREGA ANEXO 1.
- PENDIENTE CON NOTA A SEC. GENERAL SOLICITANDO DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CUENTAS.

- 2.Expte N°770/2025-DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-Nota-N-Ref.: ELEVA MENSAJE N°55/25-P.O. TRIBUTARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026.-

**Despacho:** -PENDIENTE.

- 3.Expte N°771/2025-DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-Nota-N-Ref.: ELEVA MENSAJE N°56/25 P.O PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PERIODO FISCAL 2026.-

**Despacho:**-PENDIENTE.

- 4.Expte N°788/2025- NOGUERA,, MA. ISABEL. ( WYNARCZYK , JUAN W .) SOLICITANDO PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.

**Despacho:**-PENDIENTE CON INFORME SOCIOECONOMICO (de asistente social del ejecutivo y del concejo).

- 5.Expte N°798/2025- ESPINOZA, AVENINO-SOLICITANDO EXENCION DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.

**Despacho:**-PENDIENTE CON INFORME SOCIOECONOMICO.

#### **INVITADOS :**

**Secretario Matias Masat y equipo de Hacienda del municipio.**

#### **Concejales presentes:**

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Kreni, Walter

Flores, Marisa

Fiant, Jorge



CONCEJO MUNICIPAL  
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Vargas, Haydee

Suligoy, Juan Pablo

Buseghin, Fedra

Bailat, Daniel

Machado, Javier



"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

**Ref. a Expte N° 702/2025**

**ANEXO 1-**

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer a las Asociaciones Vecinales de nuestra ciudad mediante la asignación de recursos genuinos, vinculados directamente a la voluntad de pago de los contribuyentes de cada barrio; y las ordenanzas 5448/06, 8785/21, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, es un acto de reconocimiento a la labor histórica, social y comunitaria de las Asociaciones Vecinales destinar un porcentaje del esfuerzo fiscal de los vecinos al funcionamiento y mejora de su propio barrio,

**Que**, el trabajo desinteresado y ad honorem que realizan los miembros de las comisiones vecinales merece ser fomentado e incentivado por el Estado Municipal para garantizar la continuidad de sus tareas,

**Que**, esta iniciativa busca, además, motivar una mejor conducta tributaria en los vecinos, generando un círculo virtuoso donde la percepción de un retorno directo de sus contribuciones en el barrio fomente el cumplimiento y, consecuentemente, permita mejorar los servicios que se ofrecen a toda la ciudadanía,

**Que**, es voluntad de esta gestión municipal garantizar la inclusión y la equidad en el presente programa, contemplando las situaciones particulares de aquellos barrios que abonan una tasa,

**Que**, fortalecer económicamente a estas instituciones intermedias, incentiva la participación ciudadana y recupera los vínculos sociales, consolidándolas como el espacio de diálogo más directo entre los vecinos y el gobierno local,

**Que**, dotar las Comisiones Vecinales de recursos para la toma de decisiones permite una mayor celeridad y eficacia en la atención de las necesidades y urgencias de cada sector de la ciudad,

**POR ELLO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIÓN EL SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N°**

**Programa de fortalecimiento a las Asociaciones Vecinales**

**Artículo 1º)- CREACIÓN Y OBJETO.** Crease el "programa de Fortalecimiento a las Asociaciones Vecinales", cuyo objeto es transferir a las comisiones vecinales un aporte económico municipal calculado sobre la mejora en la recaudación de la Tasa General de Inmuebles (TGI) y la tasa de carácter sub urbana y rural de su respectiva jurisdicción.



CONCEJO MUNICIPAL  
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

**Artículo 2º)- MECANISMO DE CALCULO Y APORTE.** El mecanismo para determinar el aporte municipal se regirá por las siguientes modalidades, según la característica tributaria de cada barrio:

- a) **Barrios con Tasa General de Inmueble (TGI)** El aporte consistirá en el ciento por ciento (100%) del valor nominal derivado de la suba de puntos porcentuales respecto del semestre anterior del pago de la Tasa General de Inmuebles (TGI). Dicho incremento se calculará comparando la recaudación total de dos semestres consecutivos. Para el cálculo inicial, se tomará como base la recaudación del último semestre del año 2025 y se la contrastará con la del primer semestre del año 2026. Sucesivamente, se compararán los semestres posteriores con su inmediato anterior.
- b) **Barrios con Tasa Sub Urbana y Tasa Rural:** Para las Asociaciones Vecinales cuya jurisdicción corresponda a zonas donde se aplique una Tasa de carácter sub urbana o rural, se utilizará el mismo mecanismo de cálculo de incremento semestral establecido en el inciso a), pero utilizando como base la recaudación de dicha tasa específica.

En todos los casos, el valor nominal de referencia es el valor de la base imponible según la categoría de tributación, más las unidades funcionales si correspondiera, y sin los adicionales con afectaciones determinadas por la Ordenanza Tributaria.

**Artículo 3º)- REQUISITOS DE ADHESIÓN.** Para ser beneficiarios del aporte establecido en la presente, las Asociaciones Vecinales deberán firmar el formulario de adhesión al programa -planilla adjunta- y cumplir, al cierre de cada semestre, los siguientes requisitos:

- a) Contar con una Comisión Directiva activa y con mandato vigente.
- b) Presentar ante la Oficina de Relaciones Vecinales los libros contables, de actas y de inventario debidamente completos y certificados para su control. La certificación deberá realizarse en los meses de junio y diciembre de cada año.



"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

c) Informar una Clave Bancaria Uniforme (CBU) para la transferencia de los fondos. Dicho CBU



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"50 Años de la Filial de Pediatría Reconquista"  
"25 de años de la Universidad Católica de Santa Fe - Sede Reconquista"

Reconquista,

A la  
Secretaría General de la  
Municipalidad de Reconquista  
S / D

**Ref.: Adhesión al "Programa de Fortalecimiento a las Asociaciones Vecinales"**

Por la presente, la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal (**nombre del Barrio**), representada por su Presidente, (nombre y apellido del Presidente), DNI N°....., y su Tesorero, (nombre y apellido), DNI N°....., manifiesta su formal voluntad de adhesión al "Programa de Fortalecimiento a las Asociaciones Vecinales", sancionado por Ordenanza N° .....

Declaramos conocer y aceptar en su totalidad los términos de dicha norma, y nos comprometemos expresamente a dar cumplimiento a todos los requisitos estipulados en su **Artículo 3º**, a saber:

1. Garantizar una Comisión Directiva activa y con mandato vigente.
2. Presentar los libros contables, de actas e inventario para su control semestral en junio y diciembre.
3. Informar y mantener activa una Clave Bancaria Uniforme (CBU) para la transferencia de los fondos.

Asimismo, asumimos la responsabilidad de aplicar los fondos recibidos conforme al destino y la rendición establecidos en el **Artículo 5º** de la ordenanza.

Adjuntamos a la presente la documentación que acredita la vigencia de la Comisión y los datos de la cuenta bancaria (CBU) solicitada.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:
Cargo: Presidente	Cargo: Tesorero
Vecinal:	Vecinal:

podrá corresponder a una cuenta bancaria a nombre de la asociación Vecinal o a una cuenta conjunta a nombre del Presidente y Tesorero en ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4º)- TRANSFERENCIA Y PLAZOS.** El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la transferencia de los fondos correspondientes dentro de los treinta (30) días posteriores a la



"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

publicación oficial de los datos de recaudación semestral de la TGI y otras tasas aplicables por vecinal.

**Artículo 5º)- DESTINO Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS.** Del total de los fondos recibidos por este programa:

Un máximo del diez por ciento (10%) podrá ser destinado a gastos corrientes y de funcionamiento de la entidad.

Un mínimo del noventa por ciento (90%) deberá ser destinado a la adquisición de bienes de capital para la vecinal o a la ejecución de mejoras para el barrio.

El uso y registro de los fondos deberá completarse antes de la rendición periódica de cuentas ante la Oficina de Relaciones Vecinales, conforme lo pautado en el Artículo 3º.

**Artículo 6º)- RESPONSABILIDADES CIVILES Y LEGALES.** Ante la detección de irregularidades en el destino de los fondos -art. 5 de la presente- la oficina de vecinales deberá pedir la intervención a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo y/o área de legales del DEM para determinar la existencia de contravenciones o delitos, y de encontrarse, realizar un informe con copia al Concejo Deliberante y las actuaciones correspondientes teniendo especial referencia en el Art. 177 del C.P.P. y en la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

**Artículo 7º)-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**Artículo 8º)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

## **MODIFICACIONES PROYECTO FORTALECIM. VECINALES (FEDRA BUSEGHIN)**

**ART. 1:** Artículo 1º)- CREACIÓN Y OBJETO. Crease el “programa de Fortalecimiento a las Asociaciones Vecinales”, cuyo objeto es brindar aportes en especie (bienes y/o servicios) concretos a las comisiones vecinales equivalente al monto en pesos que surja del cálculo sobre la mejora en la recaudación de la Tasa General de Inmuebles (TGI) y la tasa de carácter sub urbana y rural de su respectiva jurisdicción.

Artículo 2º)- MECANISMO DE CÁLCULO Y APORTE. El mecanismo para determinar el aporte municipal en especie bienes y/o servicios será el equivalente y se regirá por las siguientes modalidades, según la característica tributaria de cada barrio: a) Barrios con Tasa General de Inmueble (TGI) El aporte consistirá en el equivalente en bienes y/o servicios del cálculo que surja del ciento por ciento (100%) del valor nominal derivado de la suba de puntos porcentuales respecto del semestre anterior del pago de la Tasa General de Inmuebles (TGI). Dicho incremento se calculará comparando la recaudación total de dos semestres consecutivos. Para el cálculo inicial, se tomará como base la recaudación del último semestre del año 2025 y se la contrastará con la del primer semestre del año 2026. Sucesivamente, se compararán los semestres posteriores con su inmediato anterior. b) Barrios con Tasa Sub Urbana y Tasa Rural: Para las Asociaciones Vecinales cuya jurisdicción corresponda a zonas donde se aplique una Tasa de carácter sub urbana o rural, se utilizará el mismo mecanismo de cálculo de incremento semestral establecido en el inciso a), pero utilizando como base la recaudación de dicha tasa específica. En todos los casos, el valor nominal de referencia es el valor de la base imponible según la categoría de tributación, más las unidades funcionales si correspondiera, y sin los adicionales con afectaciones determinadas por la Ordenanza Tributaria.

Artículo 3º)- REQUISITOS DE ADHESIÓN. Para ser beneficiarios del aporte establecido en la presente, las Asociaciones Vecinales deberán firmar el formulario de adhesión al programa y cumplir, al cierre de cada semestre, los siguientes requisitos: a) Contar con una Comisión Directiva activa y con mandato vigente. b) Presentar ante la Oficina de Relaciones Vecinales los libros contables, de actas y de inventario debidamente completos y certificados para su control. La certificación deberá realizarse en los meses de junio y diciembre de cada año.

Artículo 4: SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS: la vecinal adherida, presentará ante la Oficina de Vecinales de la Municipalidad de Reconquista, la solicitud de los bienes y/o servicios que necesita o prioriza el que debe ser acorde y resultar equivalente al monto del cálculo indicado en cláusula segunda de la presente. El proyecto o solicitud debe contener todas las especificaciones de los servicios y/o bienes que requiere: cantidad, calidad, características, presupuestos, etc. La municipalidad tendrá un plazo de 5 días para evaluar por la secretaría de Desarrollo Económico los montos y la solicitud, realizando un dictamen de admisibilidad o no y los fundamentos, se notificará a la vecinal solicitante en el plazo de 48 hs por la vía más rápida y desde la notificación tendrá la Municipalidad un plazo de 10 días para desarrollar el mecanismo de compra y/o adquisición y/o contratación que corresponda ante la secretaría de compras y/o la que corresponda y dejar a disposición del solicitante lo obtenido. La vecinal que adquiere el bien y/o el servicio dejará constancia de recibimiento y/o



**CONCEJO MUNICIPAL  
de RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

de inicio y finalización del servicio o contratación.

**Artículo 5: CARÁCTER COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA.** Este programa es de carácter complementario y no contempla que la municipalidad pueda delegar, sustituir o disminuir la responsabilidades propias en materia de obras públicas y servicios públicos, como ser: el mantenimiento de infraestructura básica de calles, edificios o espacios públicos municipales y/o la prestación de servicios esenciales. Que las mejoras y adquisiciones de la Comisión vecinal, no podrán ser interpretadas como reemplazo de las obras municipales, ni justificativo para postergación o negación de parte del Municipio en su realización y prestación.

**Artículo 6º)-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**Artículo 7º)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Reconquista, 24 de diciembre de 2025.

**Sr. Secretario General de la Municipalidad de Reconquista**

**Lic. Guillermo Romero Mansur**

**S / D**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de **Presidenta de la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista**, a los efectos de poner en su conocimiento que, en el marco del **Expediente N° 702/2025**, este Cuerpo Legislativo ha consignado, tratado y votado el despacho **“Pendiente con nota al Secretario General del D.E.M.”**, mediante el cual se remiten las **modificaciones sugeridas por la concejal Fedra Buseghin**, las que se adjuntan a la presente.

Las modificaciones mencionadas se encuentran referidas al **Programa de Fortalecimiento a las Asociaciones Vecinales**, motivo por el cual se solicita tenga a bien **proceder a su lectura y remitir su parecer** al respecto, a fin de continuar con el tratamiento del expediente.

Sin otro particular, y a los fines administrativos que correspondan, quedamos a la espera de su devolución.

Atentamente,

**Concejal Ma. Constanza Arzamendia,**

**Presidenta de Comisión de Hacienda  
Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista**